GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16922

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENO DE ANTIOQUIA, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° de artículo 24 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

3. Que el Decreto N° D2024070003913 de 2024, establece en su artículo 181 como una de las funciones de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos la de "*Coordinar, articular, promover y adoptar la gestión de las tecnologías de Información y las comunicaciones como apoyo al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia.*". Para cumplir con esta función, el artículo 190 (Ibidem) establece que la Dirección de Tecnología e Información se encarga de "*Gestionar los requerimientos de soporte y servicio técnico de la plataforma tecnológica de la entidad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento*".

4. 4. Que la anterior competencia se complementa con lo contenido en el Decreto Departamental N° 2025070004440 del 14/10/2025, en su considerando 16, en cada organismo o dependencia con competencia para contratar se conformarán Comités Asesores y Evaluadores de Contratación, encargados de orientar y acompañar al ordenador del gasto en la planeación, ejecución y cierre de los procesos contractuales, desde la elaboración de los estudios y documentos previos hasta la expedición del acto administrativo de adjudicación, garantizando la coherencia técnica, jurídica y financiera de las actuaciones

5. Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme" , contempla dentro de la Línea Estratégica N°5 "Autonomía desde la gobernanza", componente N°2 "Eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública", el programa N°1 de "*Consolidación de las tecnologías de la información y las comunicaciones*", el cual incluye acciones tendientes al desarrollo e implementación de estrategias de gestión de la información y las soluciones informáticas acorde con la arquitectura empresarial

6. Que el Departamento de Antioquia, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, ha venido fortaleciendo sus estrategias de comunicación institucional mediante la transformación digital y modernización administrativa, y conforme a lo

previsto en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia requiere herramientas tecnológicas que permitan suministrar los recursos de hardware, software y almacenamiento para la operación de cada una de las aplicaciones, los sitios web, el directorio activo, los motores de base de datos SQL Server, los servidores de archivos (sFTP) y los demás servicios tecnológicos de la entidad. En este contexto la suscripción de los componentes de software de la plataforma virtual del Departamento de Antioquia, exclusivo de la casa matriz VMware by Broadcom, constituye una decisión estratégica que garantiza la continuidad de los procesos institucionales.

7. Que Los recursos de cómputo de la plataforma virtual permiten la operación diaria de los servicios tecnológicos de Impuesto de Vehículos, Sitio Web de Mercurio (Gestor Documental), Sistemas de Información Geográfica de Antioquia, Nómina (Kactus), G+ o GPlus (Plan de Cargo y Posesiones), Siscuotas (Cuotas Partes Jubilatorias del Departamento), Herramientas de Seguridad de la Información Corporativa, Portal Contratación de la Secretaria de Infraestructura Física, Sistema Información Financiero de Planeación (SIFFMA), Asesoría o Asistencia Técnica (AOAT), Servicios de SAP, SISMANA, ISOlucion (Sistema Integrado de Gestión), Plataforma de Desarrollo de Software, SISEDUCA, Fondo de la Vivienda (FOVIDA), Agencia de Seguridad Vial, Intranet Corporativa, Resolución 4504 (P&P), POTA, Encuestas de Calidad de Vida, CCIV, Indicadores, Motores de Base de Datos SQL Server, Motores de Base de Datos PostgreSQL, entre otros servicios que son de vital importancia para la interacción de los usuarios internos y externos del Departamento de Antioquia, con 400 horas de soporte técnico con un Partner local para garantizar el funcionamiento y estabilidad en la operación de los servicios tecnológicos que se encuentran desplegados y de esta manera disminuir los tiempos de indisponibilidad en las doscientas cincuenta y seis (256) máquinas virtuales creadas en esta plataforma.

8. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Sistema Electrónico de Compras Públicas–SECOP II, en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9147635&isFromPublicArea=True&isModal=False y en Secretaría de General del Departamento de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10, oficina 1012.Así mismo, se efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria Pública.

9. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 16922, es de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 1.981.030.612) Tributos Incluidos. y cuenta con soporte presupuestal en los certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP 3500055906 – fecha de creación. 11.06.2025 - Valor $1.763.408.534.
CDP: 3500056122 – fecha de creación. 25.07.2025 - Valor $600.000.000.

10. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

11. Que el Proyecto del Pliego de Condiciones se publicó en el SECOP II, el día 18/11/2025, durante cinco (5) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, por parte de los proponentes: Axis IT, TI724 SAS, REEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S, OLSOF S.A.S, las cuales se respondieron por parte Comité Asesor y Evaluador en el término previsto en el cronograma, el 26/11/2025, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015

12. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por Tratados de Libre Comercio, concluyendo que el presente proceso está cobijado con los acuerdos comerciales que hacen parte de los Estudios y Documentos Previos, anexos al presente proceso de contratación.

13. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

14. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, definidos en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en el presente proceso de selección a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° S 2025061008189 del 11/11/2025.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N°16922, cuyo objeto es el "*Servicio de soporte técnico y renovación de las suscripciones para la plataforma virtual del Departamento de Antioquia.*", con un plazo estimado de un año, a partir de la suscripción del acta de inicio, y con un presupuesto oficial estimado es MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 1.981.030.612) Tributos Incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Comprar Públicas–SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9147635&isFromPublicArea=True&isModal=False , a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica N° 16922 que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso podrá ser consultado en la Secretaría de General del Departamento de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10, oficina 1012.

	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
6	Publicación del pliego de condiciones definitivo	26/11/2025	17:00
7	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	26/11/2025	17:00
8	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	27/11/2025	17:00
9	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/11/2025	17:00
10	Plazo máximo para expedir adendas	28/11/2025	17:00
11	Presentación de Ofertas	02/12/2025	15:00
12	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	02/12/2025	15:00
13	Informe de presentación de ofertas	02/12/2025	15:00
14	Publicación de Informe de evaluación de las Ofertas	03/12/2025	17:00

15	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanaciones	05/12/2025	17:00
17	Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	09/12/2025	17:00
18	Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	10/12/2025	09:00
19	Apertura de sobre económico	10/12/2025	10:00
20	Publicación de la lista de participantes de la subasta	10/12/2025	10:30
21	Fecha de inicio subasta	10/12/2025	14:30
22	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	A partir del 11/12/2025	
23	Firma del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la expedición del RPC	
24	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta	
25	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta	

ARTÍCULO QUINTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página del SECOP II, para efectos de realizar el control social sobre el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOPII página web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9147635&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS: Contra la presente, no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Damaris del Rosario Córdoba Portilla P.U. – Dirección Contractual		26-11-25
Revisó:	Margarita María Yepes Cepeda- PU Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos		26-11-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			